



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00768-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del liquidador nominado, en la cual allega constancia de notificación a acreedores, constancia de la publicación de aviso en periódico y actualización de inventarios. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso allega en fecha 08/06/2023 constancia de notificación a los acreedores en el presente proceso los cuales obran a folios No. 34 y 37 del cuaderno principal.

En fecha 21/06/2023 la entidad TRANSUNION allega manifestación acerca de la apertura del presente proceso liquidatorio.

En fecha 04/07/2023 la auxiliar de justicia allega constancia de la publicación por aviso realizada en el periódico VANGUARDIA LIBERAL la cual obra en el folio No. 36

Igualmente, la liquidadora en el proceso de marras, en fecha 04/07/2023 allega actualización del inventario en cumplimiento al numeral cuarto subnumeral sexto del auto que dio apertura a la liquidación patrimonial.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se dispone:

PRIMERO: TÉNGASE EN CUENTA la notificación por aviso realizada por la liquidadora nominada en el presente proceso a los acreedores en el proceso de marras para lo pertinente.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la manifestación realizada por la entidad TRANSUNION acerca del registro de apertura del presente proceso liquidatorio.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la constancia de la publicación por aviso realizada en el periódico VANGUARDIA LIBERA del inicio del presente proceso liquidatorio para lo pertinente.

CUARTO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 038 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efde999eaf05447a7f38f21eac3daa6651eb13bbebadda7968fa39e0b6d2d8c**

Documento generado en 18/08/2023 01:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>